REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE

DECRETO EXENTO N°785.-
Curarrehue, 21/07/2020.-
VISTOS:Estos Antecedentes

Vistos

1.- El decreto exento N° 1609 del 06/12/2016, que asume el cargo y las funciones de alcalde de la Comuna de Curarrehue.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 057 de fecha 19/12/2019 que establece el Presupuesto Municipal para el año 2020.

3.- El Decreto Exento N°2015 de fecha 28/10/2019 que modifica la Ordenanza Local para el año 2020.

4.- La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

5.-Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

La solicitud de la Sra.Eva Neculpan Carinao de fecha 21/07/2020.-
La Orden de Ingreso N ° 216 del día 21 de Julio de 2020.

El Art 15 Ordenanza Local.

D E C R E T O:

1.-Autorizase permiso Ambulante de "Frutas y verduras " para el día del I.P.S en sectores Epeukura ,Quiñenahuin , Maite comuna de Curarrehue, debe cumplir con el SII y sanidad del ambiente, Valor del permiso 10% UTM.

2.-Impútese al Ítem 1 cuenta 115-03-01-003-002-000 denominación "permiso provisorios ambulantes".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL

ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

V_____Bº
DIRECCIÓN DE CONTROL

ARPB/YTF/MCUP/soc.
-Of de Partes
-Sección Rentas y Patentes